

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

97 MANCOMUNIDAD “PUERTA DE LA SIERRA”

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a los efectos de reclamaciones, el presupuesto general de la Mancomunidad “Puerta de la Sierra” para el ejercicio 2010, aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta General, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2011, con el siguiente resumen:

Presupuesto 2010

INGRESOS

Capítulos	Euros
3	6
4	32.000
5	6
7	68.000
Suman	100.012

GASTOS

Capítulos	Euros
1	68.000
2	31.425
3	400
4	181
6	6
Suman	100.012

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos especificados en el número 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante la Junta de la Mancomunidad por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Venturada, a 20 de enero de 2011.—El presidente, Vicente Chichón Ortego.

(03/8.273/11)